

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Cel.: 310 3992319 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
---	---	-------------

INFORME SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez, el expediente del proceso informándole que el día 1 de julio de 2022 se recibió por parte del apoderado de la parte demandante solicitud se suspensión del proceso, la cual se verifica es coadyuvada por el demandado. **Sírvase proveer, Manizales, Caldas 27 de julio del 2022.**

Luis Alejandro Saza Mejía
Sustanciador

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, veintisiete (27) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso: **OTROS PROCESOS DE RESTITUCIÓN DE TENENCIA**
Demandante: **BANCO ITAÚ CORPBANCA**
Demandado: **WALTER FERNANDO PEDRAZA MORALES**
Radicado: **170014003010-2021-00658-00**

Vista la constancia secretarial que antecede, procede el Despacho a decidir lo pertinente. Con memorial suscrito el 1 de marzo de 2022 el apoderado de la parte demandante presenta oficio solicitando la suspensión del proceso hasta el 30 de julio de 2022 bajo el entendido que se está negociando una fórmula de arreglo extraprocesal, misma que se verifica viene coadyuvada por el demandado; así las cosas, éste Despacho encuentra acreditados los requisitos del artículo 161 *ibídem* por cuanto todos los litisconsortes solicitan por un término definido la suspensión del proceso, y aún no se ha dictado sentencia; por lo tanto, y comoquiera que la solicitud de suspensión se presentó el 1 de julio de los corrientes, se accederá a lo solicitado y se ordenará la suspensión del proceso hasta el 30 de julio de 2022. Vencido dicho término, sin que las partes hayan hecho manifestación en contrario, el proceso se reanudará con normalidad.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARÍA LÓPEZ AGUIRRE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado Nro.123 del 28 de julio de 2022
Secretaría

Firmado Por:
Diana María Lopez Aguirre
Juez

Juzgado Municipal

Civil 010

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9b39b66fa71b65819ab5ca5be38560e3dca04e39bf4b71668373e8ac32af1ef6**

Documento generado en 27/07/2022 11:28:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>